

## DECRETO # 442

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el día 20 de marzo de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2627/2013 de fecha 11 de septiembre del 2013.





INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$153'650,659.64 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), que se integran por el 55.54% de Ingresos Propios y Participaciones, 27.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 12.89% de Otros Programas y 3.61% de Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 80.96%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$150'209,665.15 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), de los que se destinó el 44.59% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 11.91% para Obra Pública, 31.52% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 8.34% para Otros Programas y el 3.64% para Agua Potable y Alcantarillado; con un alcance global de revisión de 56.90%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Superávit por \$3'440,994.49 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$10'875,171.17 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), integrado de once cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$457,585.45, Integrado por préstamos a Empleados de Base \$92,093.35, Particulares \$50,129.00 y Otros Deudores \$315,363.10, representa un decremento del 63.95% con relación al registrado al cierre del ejercicio anterior.

ALMACÉN DE MATERIALES.- El saldo de Almacén de Materiales en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$34,438.81, el cual corresponde a garrafones y botellas de la Planta Purificadora del Sistema Municipal de Agua Potable (SMAP).



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

OTROS ACTIVOS.- El saldo de Otros Activos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$40,898.91, el cual corresponde al Impuesto al Valor Agregado acreditable del Sistema Municipal de Agua Potable (SMAP).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$26'953,649.20 (VEINTISEÍS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio revisado fueron por la cantidad de \$1'948,397.61, de las cuales \$315,959.76, se realizaron con Recursos Propios, \$38,446.24, con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable y \$1'593,991.61, con recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$13'321,459.38, (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), representa un incremento del 39.77% con relación al saldo del ejercicio anterior, donde \$5'212,402.03, corresponden a un crédito contratado con BANOBRAS; la cantidad de \$1'243,130.85 a Proveedores; \$5'835,190.97 a Acreedores Diversos y \$1'030,735.53 a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- se aprobó un monto de \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES 00/100 M.N.) para la ejecución de 14 servicios y/o acciones y 14 obras de acuerdo al Presupuesto de Egresos mediante acta de Cabildo de fecha 30 de enero de 2013, según el informe del mes de diciembre presentado 14 servicios y/o acciones, así como 13 obras fueron terminadas y 1 cancelada, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, e inadecuada presupuestación.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto total asignado al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$26'526,940.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, el 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% en Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$27,800.00, que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales del ejercicio 2012, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria operativa del Fondo III.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$16'354,757.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: el 50.78% fueron autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras, el 11.66% para Seguridad Pública y el 37.56% al rubro de Infraestructura Social Básica. El ejercicio de los recursos se realizó en un 97.66% al 31 de diciembre del 2013, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,891.00, que corresponde a los Rendimientos Financieros



derivados de las Aportaciones Federales del ejercicio 2012, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria operativa del Fondo IV.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Del Programa 3x1 para Migrantes se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'715,504.00 correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro de los rubros de Infraestructura Básica y Urbanización Municipal, por un importe total de \$3'715,504.00. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

### FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEM).

Se revisaron documentalmente recursos del Fondo FOPEDEM por un monto total de \$995,689.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Infraestructura Básica Educativa por un importe total de \$1'000,000.05 La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 99.57% al 31 de diciembre de 2013.

### CONVENIO CON EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA (PESO X PESO)

Del Convenio con el Consejo Promotor de la Vivienda (Peso x Peso), se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de una obra, misma que fue aprobada dentro del rubro de Urbanización Municipal. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.



## PROGRAMA CONVENIDO CON SEDESOL

Del Programa Convenido con SEDESOL, se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$282,146.70, correspondiente a la muestra de dos obras, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Electrificación por un importe total de \$951,775.00. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 29.64% al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.**- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$24'636,041.66 que representa el 16.40% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.73% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 88.27% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.02% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$56'947,809.91 siendo el gasto en nómina de \$41'321,761.99, el cual representa el 72.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	100
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos.	28.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	16.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras.	48.5
Gasto en Seguridad Pública.	11.6
Gasto en Obra Pública.	37.6
Nivel de Gasto ejercido	97.7

c) Programa Municipal de Obras (PMO)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa CONADE (Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.7% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió en 72.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-01/1985/2014 de fecha 16 de Julio de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	60	10	46	PFRA	46
			1	DE.HECHOS	1
			6	REC	6
			2	SAT	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	11	6	SIOC	6
Pliego de Observaciones	27	11	16	PFRR	16
			2	PFRA	2
			1	REC	1
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	7	1	6	REC	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2	0	2	SEP	2
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>31</b>	<b>88</b>		<b>88</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. En cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2014, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivadas de la acción número AF-13/53-005-02, para que se investiguen los hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:
  - AF-13/53-005-02.- Relativa a la venta y autorización de 20 vehículos propiedad del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por la cantidad de \$204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en donde cinco vehículos no eran propiedad del municipio, al estar en comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como 15 unidades motrices propiedad del municipio a precios considerablemente menores al precio de mercado.



**3.** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo

AF-13/53-001-01, AF-13/53-004-01, AF-13/53-005-01,  
AF-13/53-007-01, AF-13/53-009-01, AF-13/53-011-01,  
AF-13/53-015-01, AF-13/53-016-01, AF-13/53-019-01,  
AF-13/53-022-01, AF-13/53-025-01, AF-13/53-026-01,  
AF-13/53-027-01, AF-13/53-028-01, AF-13/53-033-01,  
AF-13/53-036-01, PF-13/53-004-01, PF-13/56-006-01,  
PF-13/53-007-01, PF-13/53-008-01, PF-13/53-009-01,  
PF-13/53-016-01, PF-13/53-019-01, PF-13/53-021-01,  
PF-13/53-022-01, PF-13/53-026-01, PF-13/53-027-01,  
PF-13/53-029-01, PF-13/53-030-01, PF-13/53-031-01,  
PF-13/53-034-01, PF-13/53-035-01, OP-13/53-004-01,  
OP-13/53-007-01, OP-13/53-011-01, OP-13/53-018-01,  
OP-13/53-019-01, OP-13/53-023-01, OP-13/53-025-01,  
OP-13/53-032-01 y OP-13/53-033-01, a funcionarios municipales que se desempeñaron en el periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/53-001-01.- Por no haber vigilado la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial, por contar con contribuyentes morosos de predios urbanos y de predios rústicos, de los que no se presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida, considerándose a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-004-01.- Por omitir el cobro de sanciones por las solicitudes de renovación de licencias presentadas de forma extemporánea, para la venta de bebidas alcohólicas, principalmente en los meses de enero y febrero, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-005-01.- Por no presentar el contrato de compraventa e identificación de la persona que compró vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de vehículos y el detalle de la aplicación del recurso, ya sea para cubrir una resolución de índole judicial, o un programa prioritario o para solventar algún requerimiento social contingente, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de 5 patrullas, considerándose a quienes se desempeñaron los a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, por usurpar funciones al autorizar y asumir la responsabilidad de la venta de veinte vehículos y solicitar las facturas de 20 vehículos que fueron enajenados; a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández,



Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Suguey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-007-01.- Por autorizar y recibir pagos de remuneraciones a integrantes del Ayuntamiento y no observar lo señalado en los Decretos número 75 y 574 que contienen las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose a quienes se desempeñaron, los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Suguey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Regidores Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica

del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-009-01.- Por haber realizado el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestaron un servicio personal subordinado al municipio y por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, considerándose a quienes se desempeñaron, los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-011-01.- Por haber efectuado el pago de gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, por no hacer cumplir y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, considerándose a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, como Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción VI, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-015-01.- Por autoriza gastos de la administración municipal, en contravención a la normatividad, al no anexar la documentación con requisitos fiscales y la justificación de la aplicación de los recursos, considerándose al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-016-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes estatales, al no excusarse de autorizar compras con casas comerciales con las que un integrante del H. Ayuntamiento tiene parentesco consanguíneo directo, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-019-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al Presupuesto de Egresos y autorizar gastos sin supervisar que fueran de conformidad con el Presupuesto de Egresos y por realizar a finales de la Administración Municipal 2010-2013 préstamos personales, derivando en un desvío de fondos públicos; considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira



de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, III, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-022-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones efectuadas para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-025-01.- Por no haber rechazado un gasto, si se considera lesivo para los intereses del erario municipal, al no anexar la documentación soporte y justificativa, relativo al registro de la póliza de diario D00337 de fecha 12 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$16,115.00, correspondiente a deuda con el proveedor Mary Eugenia Aguilera Moran, donde no se ubicó en donde se aplicó malla electro soldada 661010, relacionada en la factura número A1452 de fecha 11 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a



quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-026-01.- Por no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, según póliza de diario D00321 de fecha 12 de septiembre de 2013, anexando como soporte documental, factura número 436 de fecha 28 de mayo de 2013, de lo cual no fue firmada las bitácora que acredite el mantenimiento y adquisición de refacciones para la retroexcavadora marca Caterpillar 420D, modelo 2003, color amarillo, número económico 47, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-027-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal funcione conforme a la ley, por no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de



Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Estado, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-028-01.- Por no vigilar que el ejercicio de sus presupuestos de Ingresos y Egresos, se hiciera con estricto apego a Ley, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal; Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, además a Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, y a Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,



II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-033-01.- Por no haber integrado el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos al expediente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica, así como a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sugely Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, a Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-036-01.- Por no exhibir evidencia del Procedimiento Administrativo de Ejecución o de haber



promovido la fianza que garantizara el pago de los créditos fiscales, relativo a la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 fracción II, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-004-01.- Por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que se cumpliera con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-13/56-006-01.- Por autorizar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios, lo que originó



que se expidieran cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-007-01.- Por autorizar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hicieran directamente mediante transferencia electrónica, lo que originó que se expidieran cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-008-01.- Por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social conciliaran periódicamente la información presentada y no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna; considerándose como



responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-009-01.-Por no supervisar que la documentación que se integra en los expedientas unitarios sea debidamente requisitados, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-016-01.- Por no vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos municipales y no manejar los fondos con estricto apego al presupuesto, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, por incumplir con las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes estableciendo como estructura financiera el



25% al gobierno federal, 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

- PF-13/53-019-01.- Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los beneficiarios de los apoyos y que la documentación comprobatoria fuera debidamente integrada en los expedientes de las obras y/o acciones del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, por no integrar correctamente la documentación en los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, además por cobrar cheques para realizar pagos a beneficiarios de becas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-021-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales al autorizar recursos del Fondo IV para el rubro de Infraestructura Social Básica sin dar prioridad al rubro de Obligaciones Financieras considerándose



como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no programar los recursos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXIII y 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-022-01.-Por no supervisar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social concilien periódicamente la información presentada y no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-026-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1, las pólizas cheque sin la codificación contable y no



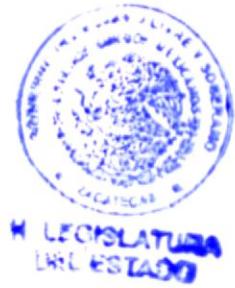
presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-027-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM) estén debidamente requisitadas y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-029-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del programa convenido con SEDESOL estén debidamente requisitados, considerándose como responsable a quienes se desempeñaron, los CC. los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Greysi Yovanne Ruiz Cortes,



Tesorerera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del programa convenido con SEDESOL, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-030-01.- Por la falta de integración de Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-031-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de



aportaciones, programa o convenio respectivo, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-034-01.- Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas de Cabildo, en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo IV en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-035-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-004-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados en la obra mención; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-007-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader en la Cabecera Municipal", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 515.54 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor en la obra mención, considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-011-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 425.91 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> en la obra mención, considerándose como responsables a a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y



presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos ambos por autorizar la entrega de anticipo superior al 30% en 6 obras que corresponden al Fondo III, en desapego a lo establecido en el artículo 87 fracción II la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, sin dar cumplimiento a la fracción IV del citado artículo, las siguientes obras son en las que se observó esta situación:

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría.
- 2.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 3.- Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 4.- Equipo de filtración para pozo de agua potable, en la Cabecera Municipal.
- 5.- Rehabilitación de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 6.- Extensión línea primaria y creación de 2 áreas de 25 Kva para casa habitación en calle Juan de la Barrera y Amado Nervo, en la población de La Prieta.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/53-019-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por fraccionar el monto de \$3' 830,057.42 derivado a que 5 obras del Fondo III, ejercicio fiscal 2013, son una misma y denota que fueron fraccionadas para evitar cumplir respecto a la forma de adjudicación, en desapego a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Las obras en las que se observó esta situación son las siguientes :

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría.
- 2.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro (segunda parte), en la población de Nueva Pastoría.
- 3.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 4.-Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 5.-Rehabilitacion de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Lo anterior con fundamento. en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/53-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber realizado una supervisión permanente, lo que originó autorizaran pagos sin la presentación de presupuesto base, catálogo de conceptos contratados, autorización y/o documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-025-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago por concepto de trabajos diversos, ya que únicamente se presentó como soporte documental la factura y copia de cédula de información básica sin el expediente unitario con la documentación técnica y social considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-032-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Remodelación del auditorio municipal anexo a la Presidencia Municipal de Villa de Cos” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que el contratista no presentara documentación de autorización referente a conceptos de obra denominados “Atípicos”, mismos que denota un monto de \$119,774.55, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-033-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base,



programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracciones II, 102 fracción I, de su Reglamento; considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- AF-13/53-039.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/53-010 Pliego de Observaciones; AF-13/53-001, AF-13/53-004, AF-13/53-005, AF-13/53-007, AF-13/53-009, AF-13/53-011, AF-13/53-015, AF-13/53-016, AF-13/53-019, AF-13/53-022, AF-13/53-025, AF-13/53-027, AF-13/53-028, AF-13/53-029, AF-13/53-033 y AF-13/53-036, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo,



considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-038.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/53-020 Pliegos de Observaciones; PF-13/53-004, PF-13/53-006, PF-13/53-007, PF-13/53-008, PF-13/53-009, PF-13/53-016, PF-13/53-019, PF-13/53-021, PF-13/53-022, PF-13/53-026, PF-13/53-027, PF-13/53-028, PF-13/53-029, PF-13/53-031, PF-13/53-034 y PF-13/53-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia de la información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números OP-13/53-022 Pliego de Observaciones; OP-13/53-004, OP-13/53-007, OP-



13/53-011, OP-13/53-013, OP-13/53-018, OP-13/53-019, OP-13/53-023, OP-13/53-025, OP-13/53-032 y OP-13/53-033, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-002-01, AF-13/53-029-01, AF-13/53-031-01, OP-13/53-013-01 y OP-13/53-034-01 durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/53-002-01.- Por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, por contar con contribuyentes morosos de predios urbanos y de predios rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, considerándose a Francisco Javier Silva Cháirez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal

del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-029-01.- Por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto aprobado y no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Hortensia Esquivel Cháirez, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los CC. José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Silva Cháirez, Tesorero Municipal y Marisa Maldonado Mota, quien se desempeñó como Contralora Municipal, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.





- AF-13/53-031-01.- Por no presentar a la legislatura del Estado en tiempo y forma legales, el informe anual de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los C.C. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Hortensia Esquivel Cháirez, Síndica, así como a los CC. José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Silva Cháirez, Tesorero Municipal por la entrega extemporánea de la cuenta pública 2013, en fecha 18 de febrero de 2014 y Marisa Maldonado Mota, Contralora Municipal, por no verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de sistemas y registros contables, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracción V, 78 fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracción XXII y 105 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-013-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado supervisión permanente, lo que originó que se presentaran pagos de sobrepagos en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico en la obra mención,



considerándose como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal y Rogelio Camacho Cerda, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-034-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como proyecto, presupuesto base, programa de obra, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Laura Figueroa Arriaga, Directora de Desarrollo Económico y Social y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93, 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones II, III, V, VIII, XI y XII, 102 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como las derivadas de no contestar Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.



- AF-13/53-039.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número AF-13/53-020, Recomendación a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/53-037, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37,38,39,42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$6'985,506.36** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración municipal por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/53-006.- Por el orden de \$1'679,661.81 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), relativo a las remuneraciones recibidas en mayor cantidad por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Villa de Cos, y el apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplemento 99 y 28, según se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Ruiz Cortes J. Jesús	Presidente Municipal	\$ 469,320.00	\$ 427,597.63	\$ 41,722.37
De Lira de la Torre Martha	Síndico Municipal	308,992.50	285,065.09	23,927.41
Luna Hernández Juan Carlos	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Sifuentes López Avelina	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Sánchez Francisco Javier	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Chairez Niño Pablo	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Balderas Domínguez Felipe	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maldonado Jácome Ma. Elena	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Moran Castañeda Conrado	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Hernández Carmen Mónica	Regidor	308,740.70	213,798.82	



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
				94,941.88
Mauricio Licerio Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Vázquez María Calixta	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Flores Moran Ramiro	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Quiroz Sughey	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
González López Ignacio	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Moncada Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maciel Esparza Anahi	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Luna Vázquez Fernando	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Hernández Dávila María del C	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
TOTAL		\$ 6,026,904.40	\$ 4,347,242.59	\$ 1,679,661.81

Considerándose como responsables a los CC. Ruiz Cortes J. Jesús, De Lira de la Torre Martha, Luna Hernández Juan Carlos, Sifuentes López Avelina, López Sánchez Francisco Javier, Cháirez Niño Pablo, Balderas Domínguez Felipe, Maldonado Jácome Ma. Elena, Moran Castañeda Conrado, López Hernández Carmen Mónica, Mauricio Licerio Humberto, Martínez Vázquez María Calixta, Flores Moran Ramiro, Martínez Quiroz Sughey, González López Ignacio, López Moncada Humberto, Maciel Esparza Anahí, Luna Vázquez Fernando, Hernández Dávila María del Carmen, quienes se desempeñaron como Presidente, Municipal, Síndica y Regidores(as) por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/53-008.- Por el orden de \$253,412.32, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a que se detectó la inexistencia de 8 expedientes de personas incluidas en la nómina, se realizaron actas de declaraciones, derivando en que estas personas no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada, ni



se encontró evidencia fehaciente del trabajo que desempeñan o alguna actividad relacionada con las funciones de la Administración Pública Municipal, así mismo en visita de campo al municipio se verificó que el ente auditado no cuenta con alta, solicitud de empleo, contrato o convenio, ni registro de entrada y salidas de las personas, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha De Lira de la Torre, Síndica; Greysi Yovanne Ruíz Cortes, Tesorera; Ma. Verónica Saucedo Aguilera, Secretaria de Gobierno Municipal; Vicente García de Luna, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Los nombres se detallan a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO
Jorge Ruiz Delgadillo	Enlace en la Comunidad de Pozo Hondo	Nómina eventual	\$ 32,682.80
Ismael Mojaraz Ovalle	Auxiliar de obras públicas	Nómina eventual	49,031.92
Porfirio González Alonso	Mantenimiento del Lienzo Charro	Nómina eventual	21,886.32
Ricardo Borrego Coronel	Enlace en Allende	Nómina eventual	25,801.76
Eduardo Álvarez Coronel	Enlace en la Comunidad de Flores Magón	Nómina eventual	29,250.00
Efrén García Hernández	Enlace de Estación La Colorada	Nómina eventual	25,801.76
Carlos Pérez Solís	Enlace en la Abundancia	Nómina eventual	29,250.00
Carlos Castillo Rodríguez	Subdirector de Educación y Cultura	Nómina eventual	39,707.76
TOTAL			\$253,412.32

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo.

- AF-13/53-014.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, considerándose como responsables a los(as) C.C. J. Jesús Ruíz Cortes, Greysi Yovanne Ruiz



Cortes y Leticia López Luna, Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas.

- PF-13/53-002.- Por el orden de \$294,785.23 (DOSCIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N). Relativo a recursos del Fondo III 2013 se aprobó la acción número 139951028 denominada Desarrollo Institucional por la cantidad de \$530,539.00, para lo cual presentó el expediente unitario que contiene documentación financiera consistente en pólizas cheque y facturas dentro de las cuales se ubicó que se llevó a cabo el pago del servicio de internet para varias comunidades por la cantidad de \$294,785.23, mediante la expedición de varios cheques a favor de 3Tech, S.A. de C.V., sin embargo la acción se considera improcedente toda vez que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Recursos Federales del Fondo III, podrán destinar hasta un 2% para la realización de un programa de Desarrollo Institucional Municipal, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74

fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/53-003.- Por el orden de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la emisión de los cheques números 9, 206, 11, 205, 8 y 181, de la cuenta bancaria número 0856752229 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, denominada Fondo III, a favor de Yeni Yosellin Villagrana González, por el concepto de pago de varias estimaciones para obras con cobertura municipal, presentando como comprobantes con fecha de certificado de comprobación fiscal vencida antes de la fecha de expedición, considerándose como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos, en relación con el artículo 33 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 93 fracciones III y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/53-010.- Por el orden de \$2'539,669.58 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) relativo a los cheques que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0811841597 del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, toda vez que no se presentaron las pólizas de cheque correspondientes, ni documentación técnica y social, consistente en acta de aceptación de obra, convenios de concertación, acta de entrega-recepción y reportes fotográficos, que evidencien documentalmente la ejecución y término de la obra; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de



Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos; 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/53-011.- Por el orden de \$269,671.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) relativo a los cheques números 414 de fecha 09 de abril y 417 de fecha 24 de junio de 2013, que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0672348596 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, sin presentar pólizas de cheque, ni soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos, ni acta de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/53-018.- Por el orden de \$323,490.65 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que se realizaron pagos con recursos de Fondo IV, por concepto de liquidación de personal como fue noventa días de



salario y compensación por años de servicio, cuyo pago no es procedente, ya que se trata de relaciones de trabajo por tiempo determinado, las cuales terminan al cumplirse el plazo correspondiente, sin que exista obligación para el pago de indemnización o liquidación, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 49 fracción XIV, 30, 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/53-020.- Por el orden de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 7 y 8, los cuales fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0856752238 de Banco Mercantil del Norte S.A., por las cantidades de \$120,000.00 y \$90,000.00 toda vez que se realizaron pagos por concepto de elaboración de proyectos y estudios del boulevard libramiento y relleno sanitario en el municipio, para lo cual presentó las facturas número 1259 y 1258 de fecha 01/03/13 expedidas por Mayra Noyeli Delgado González y/o Construcciones "LOLO", sin embargo no se presentaron los proyectos elaborados y original de los contratos por la prestación del servicio, considerándose como responsables los(as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la

modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado y artículos 49 fracción XIV, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/53-003.- Por el orden \$165,574.31 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría consistentes en pago entre otros conceptos de 3,940.50 ml de excavación en terreno tipo "C", concepto que varía en menos 1,412.00 ml que es terreno tipo "B" y lo cual representa un monto de \$77,728.32, así mismo pago el suministro y colocación de 3,940.50 ml de tubo PVC de 3" de diámetro, concepto que varía en menos 888.00 ml a lo físicamente medido y el cual representa un monto de \$87,845.99, respecto a lo cobrado-pagado, según consta en estimación 1 pagada, considerándose como responsables los(as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Barenka Goretty Ávila Gil, Contratista, Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/53/006.- Por el orden de \$10,310.80 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 MN.N.), relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader, en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 515.54 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/53-010.- Por el orden de \$8,518.00 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 425.91m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y



Social, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracción XII, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/53/022.- Por el orden de \$211,832.01 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 018/100 M.N.), relativo a pagos excedentes a los montos contratados en la obra denominada "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013, efectuados dentro de los contratos: MVC/002/FIV/2013, MVC/002/FIV/2013 y MVC/002/FIV/2013; ya que se observó que no existe autorización, ni la documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, para la autorización del pago excedente del monto contratado sobre ejercido; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y C. Mario Serafin Carrillo Mayorga Contratista, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/53-024.- Por la orden de \$373,579.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo al



pago de trabajos diversos en la obra denominada "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013 y de los cuales únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica, cabe señalar que esta obra fue objeto de revisión por parte de la Entidad de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2012 y fue informada como terminada al 100%, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y José Bernardo Rivera Zambrano, Contratista, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de 3 Zacatecas; 2 fracción XII, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$98,591.24** (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:
  - OP-13/53/012.- Por el orden de \$98,591.24 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS



24/100 M.N.), relativo a un pago de sobreprecio en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico de un espesor final de 5 cm, conforme a lo contratado en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Rogelio Camacho Cerda, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo observado por la entidad de fiscalización, efectuará Seguimiento de las acciones: OP-13/53-028 y PF-13/53-030.

- OP-13/53-028.- La Auditoría Superior del Estado, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$4'500,000.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar la obra: "Construcción de 2a etapa de



biblioteca, en la Cabecera Municipal”, para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/53-030.- La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$3'935,355.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar las obras: “Ampliación de unidad deportiva Horacio Maldonado, en la comunidad de Chupaderos” y “Ampliación de unidad deportiva Jesús Arellano “El Cabrito”, en la comunidad de El Rucio”, para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas.
- 5. La Auditoria Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al Municipio de Villa de Cos, derivado de las Acciones a Promover números PF-13/53-006-02 y PF-13/53-007-02, de acuerdo a lo siguiente:**
- PF-13/53-006-02.- Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta



bancaria número 0856752229 abierta ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013 " por la cantidad de \$1'113,249.39, para lo cual se le solicitó al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/53-007-02.- Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013" por la cantidad de \$310,640.06, para lo cual se le solicitó al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**



## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción número AF-13/53-005-02, para que se investiguen los hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-13/53-005-02.- Relativa a la venta y autorización de 20 vehículos propiedad del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por la cantidad de \$204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en donde cinco vehículos no eran propiedad del municipio, al estar en comodato por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como 15 unidades motrices propiedad del municipio a precios considerablemente menores al precio de mercado.

## II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, derivadas de

Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo

AF-13/53-001-01, AF-13/53-004-01, AF-13/53-005-01,  
AF-13/53-007-01, AF-13/53-009-01, AF-13/53-011-01,  
AF-13/53-015-01, AF-13/53-016-01, AF-13/53-019-01,  
AF-13/53-022-01, AF-13/53-025-01, AF-13/53-026-01,  
AF-13/53-027-01, AF-13/53-028-01, AF-13/53-033-01,  
AF-13/53-036-01, PF-13/53-004-01, PF-13/56-006-01,  
PF-13/53-007-01, PF-13/53-008-01, PF-13/53-009-01,  
PF-13/53-016-01, PF-13/53-019-01, PF-13/53-021-01,  
PF-13/53-022-01, PF-13/53-026-01, PF-13/53-027-01,  
PF-13/53-029-01, PF-13/53-030-01, PF-13/53-031-01,  
PF-13/53-034-01, PF-13/53-035-01, OP-13/53-004-01,  
OP-13/53-007-01, OP-13/53-011-01, OP-13/53-018-01,  
OP-13/53-019-01, OP-13/53-023-01, OP-13/53-025-01,  
OP-13/53-032-01 y OP-13/53-033-01, a funcionarios  
municipales que se desempeñaron en el periodo  
comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio  
fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones  
inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/53-001-01.- Por no haber vigilado la recaudación de la Hacienda Pública Municipal en el rubro del Impuesto Predial, por contar con contribuyentes morosos de predios urbanos y de predios rústicos, de los que no se presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida, considerándose a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.





- AF-13/53-004-01.- Por omitir el cobro de sanciones por las solicitudes de renovación de licencias presentadas de forma extemporánea, para la venta de bebidas alcohólicas, principalmente en los meses de enero y febrero, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 61 y 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 1, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-005-01.- Por no presentar el contrato de compraventa e identificación de la persona que compró vehículos, así como por no señalar la justificación para la venta de vehículos y el detalle de la aplicación del recurso, ya sea para cubrir una resolución de índole judicial, o un programa prioritario o para solventar algún requerimiento social contingente, además de que tampoco exhibió la autorización del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas para la enajenación de 5 patrullas, considerándose a quienes se desempeñaron los a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, por usurpar funciones al autorizar y asumir la responsabilidad de la venta de veinte vehículos y solicitar las facturas de 20 vehículos que fueron enajenados; a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada,



Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracción III, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-007-01.- Por autorizar y recibir pagos de remuneraciones a integrantes del Ayuntamiento y no observar lo señalado en los Decretos número 75 y 574 que contienen las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose a quienes se desempeñaron, los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Suguey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente y Regidores Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-009-01.- Por haber realizado el pago de sueldos, salarios y otras prestaciones a personas que no prestaron un servicio personal subordinado al municipio y por no vigilar que la Tesorería Municipal funcionara conforme a la ley, considerándose a quienes se desempeñaron, los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-011-01.- Por haber efectuado el pago de gratificaciones de fin de trienio en contravención de la normatividad, la cual se considera improcedente, por no hacer cumplir y vigilar que las áreas administrativas funcionen de acuerdo a la Ley, considerándose a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, como Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción VI, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-015-01.- Por autoriza gastos de la administración municipal, en contravención a la normatividad, al no anexar la documentación con requisitos fiscales y la justificación de la aplicación de los recursos, considerándose al C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-016-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes estatales, al no excusarse de autorizar compras con casas comerciales con las que un integrante del H. Ayuntamiento tiene parentesco consanguíneo directo, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; C. Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-019-01.- Por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al Presupuesto de Egresos y autorizar gastos sin supervisar que fueran de conformidad con el Presupuesto de Egresos y por realizar a finales de la Administración Municipal 2010-2013 préstamos personales, derivando en un desvío de fondos públicos; considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz



Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, III, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-022-01.- Por no exhibir evidencia documental de las acciones efectuadas para regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-025-01.- Por no haber rechazado un gasto, si se considera lesivo para los intereses del erario municipal, al no anexar la documentación soporte y justificativa, relativo al registro de la póliza de diario D00337 de fecha 12 de septiembre de 2013 por la cantidad de \$16,115.00, correspondiente a deuda con el proveedor Mary Eugenia Aguilera Moran, donde no se ubicó en donde se aplicó malla electro soldada 661010, relacionada en la factura número A1452 de fecha 11 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes,



Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-026-01.- Por no anexar la documentación soporte y justificativa del registro, según póliza de diario D00321 de fecha 12 de septiembre de 2013, anexando como soporte documental, factura número 436 de fecha 28 de mayo de 2013, de lo cual no fue firmada las bitácora que acredite el mantenimiento y adquisición de refacciones para la retroexcavadora marca Caterpillar 420D, modelo 2003, color amarillo, número económico 47, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-027-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal funcione conforme a la ley, por no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas ante la Secretaría de Finanzas del Estado,



actos que implican posibles responsabilidades administrativas, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de 5, 6 fracciones I, IV y X y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-028-01.- Por no vigilar que el ejercicio de sus presupuestos de Ingresos y Egresos, se hiciera con estricto apego a Ley, considerándose a quienes se desempeñaron a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal; Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, además a Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, y a Uriel Aguilera Ramírez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria y artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/53-033-01.- Por no haber integrado el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos al expediente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica, así como a los CC. Juan Carlos Luna Hernández, Avelina Sifuentes López, Francisco Javier López Sánchez, Pablo Cháirez Niño, Felipe Balderas Domínguez, Ma. Elena Maldonado Jácome, Conrado Moran Castañeda, Carmen Mónica López Hernández, Humberto Mauricio Licerio, María Calixta Martínez Vázquez, Ramiro Flores Moran, Sughey Martínez Quiroz, Ignacio González López, Humberto López Moncada, Anahí Maciel Esparza, Fernando Luna Vázquez y María del Carmen Hernández Dávila, quienes se desempeñaron como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, a Greysi Yovanne Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/53-036-01.- Por no exhibir evidencia del Procedimiento Administrativo de Ejecución o de haber promovido la fianza que garantizara el pago de los



créditos fiscales, relativo a la falta de seguimiento para la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha de Lira de la Torre, Síndica Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 93 fracción II, 96 fracción I y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X, 22, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-004-01.- Por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, por no realizar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que se cumpliera con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-13/56-006-01.- Por autorizar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hagan directamente mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta de los beneficiarios, lo que originó que se expidieran cheques que no fueron abonados a



cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-007-01.- Por autorizar cheques sin supervisar que fueran expedidos con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario”, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no implementar programas para que los pagos se hicieran directamente mediante transferencia electrónica, lo que originó que se expidieran cheques que no fueron abonados a cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 167 segundo párrafo, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-008-01.- Por no vigilar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social conciliaran periódicamente la información presentada y no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente



Municipal; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-009-01.-Por no supervisar que la documentación que se integra en los expedientas unitarios sea debidamente requisitados, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-016-01.- Por no vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos municipales y no manejar los fondos con estricto apego al presupuesto, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, por incumplir con las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes estableciendo como estructura financiera el 25% al gobierno federal, 25% a los clubes u



organizaciones de migrantes y 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

- PF-13/53-019-01.- Por no vigilar que los pagos se realizaran directamente a los beneficiarios de los apoyos y que la documentación comprobatoria fuera debidamente integrada en los expedientes de las obras y/o acciones del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, por no integrar correctamente la documentación en los expedientes unitarios de las obras y/o acciones del Fondo IV, además por cobrar cheques para realizar pagos a beneficiarios de becas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-021-01.- Por no cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales al autorizar recursos del Fondo IV para el rubro de Infraestructura Social Básica sin dar prioridad al rubro de Obligaciones Financieras considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes,



Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no programar los recursos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable para dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXIII y 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-022-01.-Por no supervisar que las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social concilien periódicamente la información presentada y no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-026-01.- Por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del Programa 3x1, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el



Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-027-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM) estén debidamente requisitadas y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-029-01.- Por no vigilar que las pólizas cheque de los expedientes unitarios del programa convenido con SEDESOL estén debidamente requisitados, considerándose como responsable a quienes se desempeñaron, los CC. los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Greysi Yovanne Ruiz Cortes, Tesorera Municipal, ambos del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, por no mantener actualizados los sistemas contables y financieros con la finalidad de presentar información clara, confiable y oportuna al anexar en los expedientes unitarios del programa convenido con SEDESOL, las pólizas cheque sin la codificación contable y no presentar en los expedientes las pólizas generadas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 182 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-030-01.- Por la falta de integración de Actas del Consejo de Desarrollo Municipal en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo III en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-031-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo,



considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-034-01.- Por no vigilar que se presentara la totalidad de las Actas de Cabildo, en las que se aprobó la aplicación de los recursos del Fondo IV en la ejecución de las obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 167 segundo párrafo, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/53-035-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria fuera cancelada con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con lo dispuesto en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 99 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IX, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-004-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago de conceptos no ejecutados en la obra mención; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-007-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader en la Cabecera Municipal", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 515.54 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor en la obra mención, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente



Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-011-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta”, de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se presentaran pagos en exceso de mano de obra en 425.91 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico  $F'c=250 \text{ Kg/cm}^2$  en la obra mención, considerándose como responsables a a quienes se desempeñaron, los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-018-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como



responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos ambos por autorizar la entrega de anticipo superior al 30% en 6 obras que corresponden al Fondo III, en desapego a lo establecido en el artículo 87 fracción II la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, sin dar cumplimiento a la fracción IV del citado artículo, las siguientes obras son en las que se observó esta situación:

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría.
- 2.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 3.- Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 4.-Equipo de filtración para pozo de agua potable, en la Cabecera Municipal.
- 5.-Rehabilitación de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 6.-Extensión línea primaria y creación de 2 áreas de 25 Kva para casa habitación en calle Juan de la Barrera y Amado Nervo, en la población de La Prieta.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/53-019-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por fraccionar el monto de \$3' 830,057.42 derivado a que 5 obras del Fondo III, ejercicio fiscal 2013, son una misma y denota que fueron fraccionadas para evitar cumplir respecto a la forma de adjudicación, en desapego a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Las obras en las que se observó esta situación son las siguientes :

- 1.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, en la población de Nueva Pastoría.
- 2.- Construcción de Línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro (segunda parte), en la población de Nueva Pastoría.
- 3.- Extensión línea primaria a servicio eléctrico de 15 Kva en el pozo de agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 4.- Servicio eléctrico de 15 Kva, equipamiento de pozo para agua potable, en la población de Nueva Pastoría.
- 5.- Rehabilitación de dos tanques elevados para agua potable, en la población de Nueva Pastoría, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Lo anterior con fundamento. en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/53-023-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal" de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, por no haber realizado una supervisión permanente, lo que originó autorizaran pagos sin la presentación de presupuesto base, catálogo de conceptos contratados, autorización y/o documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los C.C. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracción III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-025-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que se realizara el pago por concepto de trabajos diversos, ya que únicamente se presentó como soporte documental la factura y copia de cédula de información básica sin el expediente unitario con la documentación técnica y social considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes Presidente Municipal y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y



Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-032-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Remodelación del auditorio municipal anexo a la Presidencia Municipal de Villa de Cos” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y no haber realizado una supervisión permanente lo que originó que el contratista no presentara documentación de autorización referente a conceptos de obra denominados “Atípicos”, mismos que denota un monto de \$119,774.55, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-033-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y



social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, en desapego a lo establecido en los artículos 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracciones II, 102 fracción I, de su Reglamento; considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social y Pablo Félix Muñoz Ortega Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de 85, 86 fracción I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI y 102 fracción I y V, de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como las derivadas de no contestar Pliego de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

- AF-13/53-039.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/53-010 Pliego de Observaciones; AF-13/53-001, AF-13/53-004, AF-13/53-005, AF-13/53-007, AF-13/53-009, AF-13/53-011, AF-13/53-015, AF-13/53-016, AF-13/53-019, AF-13/53-022, AF-13/53-025, AF-13/53-027, AF-13/53-



028, AF-13/53-029, AF-13/53-033 y AF-13/53-036, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/53-038.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números PF-13/53-020 Pliegos de Observaciones; PF-13/53-004, PF-13/53-006, PF-13/53-007, PF-13/53-008, PF-13/53-009, PF-13/53-016, PF-13/53-019, PF-13/53-021, PF-13/53-022, PF-13/53-026, PF-13/53-027, PF-13/53-028, PF-13/53-029, PF-13/53-031, PF-13/53-034 y PF-13/53-035 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia de la información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización



Superior números OP-13/53-022 Pliego de Observaciones; OP-13/53-004, OP-13/53-007, OP-13/53-011, OP-13/53-013, OP-13/53-018, OP-13/53-019, OP-13/53-023, OP-13/53-025, OP-13/53-032 y OP-13/53-033, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, considerándose a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de

Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/53-002-01, AF-13/53-029-01, AF-13/53-031-01, OP-13/53-013-01 y OP-13/53-034-01 durante el ejercicio fiscal 2013, periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/53-002-01.- Por no coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, por contar con contribuyentes morosos de predios urbanos y de predios rústicos, de los que no presentó evidencia de las acciones orientadas a disminuir la cartera vencida por morosidad en el pago del Impuesto Predial, considerándose a Francisco Javier Silva Cháirez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal

del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-029-01.- Por no autorizar los gastos de la administración municipal en estricto apego al presupuesto aprobado y no realizar un control y vigilancia adecuada del comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron, los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Hortensia Esquivel Cháirez, Síndica Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los CC. José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Silva Cháirez, Tesorero Municipal y Marisa Maldonado Mota, quien se desempeñó como Contralora Municipal, por no inspeccionar que el gasto público municipal fuera congruente con el Presupuesto de Egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/53-031-01.- Por no presentar a la legislatura del Estado en tiempo y forma legales, el informe anual de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los C.C. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Hortensia Esquivel Cháirez, Síndica, así como a los CC. José Elías Maldonado Rodríguez, Elva Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José de Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron el cargo de Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Francisco Javier Silva Cháirez, Tesorero Municipal por la entrega extemporánea de la cuenta pública 2013, en fecha 18 de febrero de 2014 y Marisa Maldonado Mota, Contralora Municipal, por no verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de sistemas y registros contables, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracción V, 78 fracción VII, 93 fracciones IV y V, 96 fracción XXII y 105 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-013-01.- Por no haber vigilado que se ejecutara la obra “Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón” de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y por no haber realizado supervisión permanente, lo que originó que se presentaran pagos de sobrepagos en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico en la obra mencionada,



considerándose como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal y Rogelio Camacho Cerda, Director de Obras y Servicios Públicos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53-034-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como proyecto, presupuesto base, programa de obra, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal; Laura Figueroa Arriaga, Directora de Desarrollo Económico y Social y Rogelio Camacho Cerda Director de Obras y Servicios Públicos, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93, 127, 129 y 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones II, III, V, VIII, XI y XII, 102 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así como las derivadas de no contestar Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.



- AF-13/53-039.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número AF-13/53-020, Recomendación a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/53-040.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los servidores públicos responsables, la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/53-037, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

### III. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS



con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de **\$6'985,506.36** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración municipal por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/53-006.- Por el orden de \$1'679,661.81 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), relativo a las remuneraciones recibidas en mayor cantidad por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Villa de Cos, y el apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplemento 99 y 28, según se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPPELSZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Ruiz Cortes J. Jesús	Presidente Municipal	\$ 469,320.00	\$ 427,597.63	\$ 41,722.37
De Lira de la Torre Martha	Síndico Municipal	308,992.50	285,065.09	23,927.41
Luna Hernández Juan Carlos	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Sifuentes López Avelina	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Sánchez Francisco Javier	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Chairez Niño Pablo	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Balderas Domínguez Felipe	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maldonado Jácome Ma. Elena	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Moran Castañeda Conrado	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Hernández Carmen Mónica	Regidor	308,740.70	213,798.82	



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
				94,941.88
Mauricio Licerio Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Vázquez María Calixta	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Flores Moran Ramiro	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Martínez Quiroz Suguey	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
González López Ignacio	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
López Moncada Humberto	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Maciel Esparza Anahi	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Luna Vázquez Fernando	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
Hernández Dávila María del C	Regidor	308,740.70	213,798.82	94,941.88
TOTAL		\$ 6,026,904.40	\$ 4,347,242.59	\$ 1,679,661.81

Considerándose como responsables a los CC. Ruiz Cortes J. Jesús, De Lira de la Torre Martha, Luna Hernández Juan Carlos, Sifuentes López Avelina, López Sánchez Francisco Javier, Cháirez Niño Pablo, Balderas Domínguez Felipe, Maldonado Jácome Ma. Elena, Moran Castañeda Conrado, López Hernández Carmen Mónica, Mauricio Licerio Humberto, Martínez Vázquez María Calixta, Flores Moran Ramiro, Martínez Quiroz Suguey, González López Ignacio, López Moncada Humberto, Maciel Esparza Anahí, Luna Vázquez Fernando, Hernández Dávila María del Carmen, quienes se desempeñaron como Presidente, Municipal, Síndica y Regidores(as) por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en calidad de Responsables Directos todos ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/53-008.- Por el orden de \$253,412.32, (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a que se detectó la inexistencia de 8 expedientes de personas incluidas en la nómina, se realizaron actas de declaraciones, derivando en que estas personas no acuden a su centro de trabajo a cubrir una jornada, ni



se encontró evidencia fehaciente del trabajo que desempeñan o alguna actividad relacionada con las funciones de la Administración Pública Municipal, así mismo en visita de campo al municipio se verificó que el ente auditado no cuenta con alta, solicitud de empleo, contrato o convenio, ni registro de entrada y salidas de las personas, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal; Martha De Lira de la Torre, Síndica; Greysi Yovanne Ruíz Cortes, Tesorera; Ma. Verónica Saucedo Aguilera, Secretaria de Gobierno Municipal; Vicente García de Luna, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Pablo Félix Muñoz Ortega, Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Los nombres se detallan a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO
Jorge Ruiz Delgadillo	Enlace en la Comunidad de Pozo Hondo	Nómina eventual	\$ 32,682.80
Ismael Mojaraz Ovalle	Auxiliar de obras públicas	Nómina eventual	49,031.92
Porfirio González Alonso	Mantenimiento del Lienzo Charro	Nómina eventual	21,886.32
Ricardo Borrego Coronel	Enlace en Allende	Nómina eventual	25,801.76
Eduardo Álvarez Coronel	Enlace en la Comunidad de Flores Magón	Nómina eventual	29,250.00
Efrén García Hernández	Enlace de Estación La Colorada	Nómina eventual	25,801.76
Carlos Pérez Solís	Enlace en la Abundancia	Nómina eventual	29,250.00
Carlos Castillo Rodríguez	Subdirector de Educación y Cultura	Nómina eventual	39,707.76
TOTAL			\$253,412.32

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas y 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo.

- AF-13/53-014.- Por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogación con cargo al Presupuesto de Egresos, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, considerándose como responsables a los(as) C.C. J. Jesús Ruíz Cortes, Greysi Yovanne Ruiz



Cortes y Leticia López Luna, Presidente, Tesorera y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas.

- PF-13/53-002.- Por el orden de \$294,785.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N). Relativo a recursos del Fondo III 2013 se aprobó la acción número 139951028 denominada Desarrollo Institucional por la cantidad de \$530,539.00, para lo cual presentó el expediente unitario que contiene documentación financiera consistente en pólizas cheque y facturas dentro de las cuales se ubicó que se llevó a cabo el pago del servicio de internet para varias comunidades por la cantidad de \$294,785.23, mediante la expedición de varios cheques a favor de 3Tech, S.A. de C.V., sin embargo la acción se considera improcedente toda vez que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Recursos Federales del Fondo III, podrán destinar hasta un 2% para la realización de un programa de Desarrollo Institucional Municipal, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74

fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99,182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/53-003.- Por el orden de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la emisión de los cheques números 9, 206, 11, 205, 8 y 181, de la cuenta bancaria número 0856752229 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, denominada Fondo III, a favor de Yeni Yosellin Villagrana González, por el concepto de pago de varias estimaciones para obras con cobertura municipal, presentando como comprobantes con fecha de certificado de comprobación fiscal vencida antes de la fecha de expedición, considerándose como responsables a los (as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos, en relación con el artículo 33 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 62, 93 fracciones III y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/53-010.- Por el orden de \$2'539,669.58 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) relativo a los cheques que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0811841597 del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, toda vez que no se presentaron las pólizas de cheque correspondientes, ni documentación técnica y social, consistente en acta de aceptación de obra, convenios de concertación, acta de entrega-recepción y reportes fotográficos, que evidencien documentalmente la ejecución y término de la obra; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de



Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos; 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/53-011.- Por el orden de \$269,671.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.) relativo a los cheques números 414 de fecha 09 de abril y 417 de fecha 24 de junio de 2013, que fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0672348596 de Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Villa de Cos, sin presentar pólizas de cheque, ni soporte documental comprobatorio que justifique y compruebe la aplicación de los recursos, ni acta de entrega-recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XIII, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/53-018.- Por el orden de \$323,490.65 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.), en virtud de que se realizaron pagos con recursos de Fondo IV, por concepto de liquidación de personal como fue noventa días de



salario y compensación por años de servicio, cuyo pago no es procedente, ya que se trata de relaciones de trabajo por tiempo determinado, las cuales terminan al cumplirse el plazo correspondiente, sin que exista obligación para el pago de indemnización o liquidación, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, 118 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 49 fracción XIV, 30, 62, 74 fracciones III, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III, y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/53-020.- Por el orden de \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 7 y 8, los cuales fueron expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0856752238 de Banco Mercantil del Norte S.A., por las cantidades de \$120,000.00 y \$90,000.00 toda vez que se realizaron pagos por concepto de elaboración de proyectos y estudios del boulevard libramiento y relleno sanitario en el municipio, para lo cual presentó las facturas número 1259 y 1258 de fecha 01/03/13 expedidas por Mayra Noyeli Delgado González y/o Construcciones "LOLO", sin embargo no se presentaron los proyectos elaborados y original de los contratos por la prestación del servicio, considerándose como responsables los(as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Martha de Lira de la Torre, Greysi Yovanne Ruiz Cortes y Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado y artículos 49 fracción XIV, 62, 182, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/53-003.- Por el orden \$165,574.31 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable de 3" de diámetro, (segunda parte y terminación), en la población de Nueva Pastoría consistentes en pago entre otros conceptos de 3,940.50 ml de excavación en terreno tipo "C", concepto que varía en menos 1,412.00 ml que es terreno tipo "B" y lo cual representa un monto de \$77,728.32, así mismo pago el suministro y colocación de 3,940.50 ml de tubo PVC de 3" de diámetro, concepto que varía en menos 888.00 ml a lo físicamente medido y el cual representa un monto de \$87,845.99, respecto a lo cobrado-pagado, según consta en estimación 1 pagada, considerándose como responsables los(as) CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Barenka Goretty Ávila Gil, Contratista, Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/53/006.- Por el orden de \$10,310.80 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 MN.N.), relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Cader, en la cabecera municipal", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 515.54 m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/53-010.- Por el orden de \$8,518.00 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) relativo a conceptos pagados y no ejecutados conforme a lo contratado en la obra denominada "Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la población de La Prieta", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, consistentes en pago de mano de obra en 425.91m<sup>2</sup>, por construcción de pavimento a base de concreto hidráulico F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> de 12.5 cm de espesor, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario y Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y





Social, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracción XII, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/53/022.- Por el orden de \$211,832.01 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 018/100 M.N.), relativo a pagos excedentes a los montos contratados en la obra denominada "Trabajos realizados en la unidad deportiva La Mezquitera, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013, efectuados dentro de los contratos: MVC/002/FIV/2013, MVC/002/FIV/2013 y MVC/002/FIV/2013; ya que se observó que no existe autorización, ni la documentación que se estipula en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, para la autorización del pago excedente del monto contratado sobre ejercido; considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y C. Mario Serafín Carrillo Mayorga Contratista, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/53-024.- Por la orden de \$373,579.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo al



pago de trabajos diversos en la obra denominada "Construcción de cancha de futbolito en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo IV del ejercicio fiscal 2013 y de los cuales únicamente presentó como soporte documental la factura y copia de la cédula de información básica, cabe señalar que esta obra fue objeto de revisión por parte de la Entidad de Fiscalización durante el ejercicio fiscal 2012 y fue informada como terminada al 100%, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruiz Cortes, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Jorge Luis Martínez Cuevas, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y José Bernardo Rivera Zambrano, Contratista, Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 80 último párrafo, 90, 91, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de 3 Zacatecas; 2 fracción XII, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI y XV, 87, 88 fracciones III, V, VIII XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, por un monto total de **\$98,591.24** (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2013-49/2014, a integrantes de la administración Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, relativo a lo siguiente:

- OP-13/53/012.- Por el orden de \$98,591.24 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), relativo a un pago de sobreprecio en el concepto, suministro, acarreo, tendido y compactado de concreto asfáltico de un espesor final de 5 cm, conforme



a lo contratado en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José María Candelas, en la población de Bañón", realizada mediante el Programa Fondo III del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, los CC. Francisco Antonio Sifuentes Nava, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario y Rogelio Camacho Cerda, Director de Obras y Servicios Públicos, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; 62 y 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

La Auditoría Superior del Estado a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo observado por la entidad de fiscalización, efectuará Seguimiento de las acciones: OP-13/53-028 y PF-13/53-030.

- OP-13/53-028.- La Auditoría Superior del Estado, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$4'500,000.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar la obra: "Construcción de 2a etapa de biblioteca, en la Cabecera Municipal", para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que

demuestre documentalmente la ejecución de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/53-030.- La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, realizará actividades de seguimiento durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, con el fin de verificar el ejercicio y comprobación de recursos por el orden de \$3'935,355.00, recursos procedentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2013, destinados para ejecutar las obras: "Ampliación de unidad deportiva Horacio Maldonado, en la comunidad de Chupaderos" y "Ampliación de unidad deportiva Jesús Arellano "El Cabrito", en la comunidad de El Rucio", para tal efecto el municipio deberá integrar el expediente unitario, con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracciones II, V, VI, VII, X, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; Zacatecas.

**IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades fiscales correspondientes, los aspectos observados al municipio de Villa de Cos, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover PF-13/53-006-02 y PF-13/53-007-002, de acuerdo a lo siguiente:

- PF-13/53-006-02.- Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 abierta ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013 " por la cantidad de \$1'113,249.39, para lo cual se





le solicitó al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/53-007-02.- Se comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, con relación a varios cheques, mismos que fueron expedidos a favor de varios contratistas de la cuenta bancaria número 0856752229 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del municipio de Villa de Cos, Zac. denominada "Fondo III 2013" por la cantidad de \$310,640.06, para lo cual se le solicitó al municipio que presentara copia por anverso y reverso de los cheques con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los seis días del mes de  
octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

  
**DIP. ISMAEL SODÍS MARES**



**SECRETARIA**

  
**DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**